

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares 1,25 » »

EL PAGO ADIANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"Boletín Oficial del Estado"		Administración de Justicia	
Jefatura del Estado		Providencias judiciales	1082
Decreto-Ley de 10 de octubre de 1946, por el que se suspende la modalidad de venta en subasta para los productos tasados o intervenidos	1081	Administración Municipal	
Anuncios Oficiales		Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Rui- loba, Vega de Pas, Cabuérniga, Santiurde de Toranzo, Laredo, Reinosa, Argoños, Mazcuerras, Marina de Cudeyo, Suances, Valdeolea, Corvera de Toranzo, Reocín, San Miguel de Aguayo, Torrelavega y Junta vecinal de Las Pilas	1083
Jefatura de Obras Públicas de Santander	1082	Anuncios Particulares	
Anuncios de Subastas		Monte de Piedad de Santander	1084
Junta vecinal de Cabrojo	1082		

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

JEFATURA DEL ESTADO
 DECRETO-LEY

La situación creada en cuanto al encarecimiento de la vida en nuestro país, por razones estrechamente ligadas a las de desenvolvimiento en el mundo de este mismo desfavorable proceso, al constituir objeto de la máxima atención y preocupación del Gobierno, exige que se reúnan en una sola disposición legal, y en lo necesario se amplíen, normas de carácter reglamentario que se habían dictado con la finalidad de suprimir y limitar la modalidad de venta mediante subasta pública de aquellas mercancías sujetas a régimen de tasa.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. A partir de la publicación del presente Decreto-Ley, quedará en suspenso la utilización de la modalidad de venta mediante el trámite de adjudicación por subasta pública, voluntaria o forzosa, en la enajenación de productos o artículos tasados, in-

tervenidos o racionados, y también en la de los materiales o elementos de consumo o de aplicación a las labores del campo o a las faenas de la pesca y aun cuando esté señalado este procedimiento por disposiciones legales actualmente en vigor.

Artículo segundo. A la Presidencia del Gobierno corresponderá decretar las excepciones a la suspensión señalada en el artículo primero, teniendo en cuenta las justificadas propuestas que puedan elevarle los Ministerios competentes, demostrativas de que la modalidad de venta en subasta no ha de producir el efecto de encarecimiento de la vida.

En todo caso, exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior aquellas subastas en las que se opera a la baja, partiendo como límite máximo de los precios de tasa.

Artículo tercero. Los organismos y autoridades que en la actualidad tengan atribuidas funciones para la enajenación de determinados artículos, mercancías o efectos y dispongan de facultades para su distribución, adoptarán las oportunas medidas para proceder, en su caso, a un adecuado reparto, utilizando procedimiento distinto al de subasta.

Artículo cuarto. Los Organismos y Autoridades que

teniendo atribuidas funciones en orden a la enajenación de determinados artículos, mercancías o efectos, no las tengan para efectuar su distribución, deberán, respecto a las mismas, proceder de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para todos aquellos que se concretan en el artículo tercero de la Ley de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y con los Organismos competentes en la materia de que se trate para los demás.

Artículo quinto. La distribución por los Organismos Oficiales no podrá hacerse, en ningún caso, a precios superiores a los de tasa, y tratándose de artículos o efectos usados, a precio superior a un ochenta por ciento de su valor.

Artículo sexto. Por los Ministerios competentes se

dictarán las disposiciones complementarias precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto-Ley.

Artículo séptimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto-Ley, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo octavo. Por el Gobierno se dará cuenta a las Cortes, en el más breve plazo posible, de este Decreto-Ley.

As lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en El Pardo a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO. 1991

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 de noviembre de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Por orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y transportes por carretera se incoa por esta Jefatura expediente de caducidad de la concesión de línea de transporte de viajeros por carretera, clase A, entre Corvera y Torrelavega, por deficiencias observadas y de la que es titular don Salustiano Díaz Villegas.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que tenga que alegar algo en dicho expediente presente sus alegaciones, por escrito, en esta Jefatura, Gándara, número 4, segundo, en días y horas hábiles de oficina.

Santander, 8 de noviembre de 1946.—El ingeniero jefe (illegible). 1965

Derechos de inserción: 33,50 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE CABROJO

El día 25 del corriente mes, en la Sala capitular del Ayuntamiento de Rionansa, se celebrará, bajo la presidencia de la Junta vecinal, a las once de la mañana, la subasta de diecinueve robles del monte La Robleda, tasados en seiscientas pesetas (700).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se halla en el pliego de condiciones, al que se unirán la cédula personal y el resguardo que

acredite haber ingresado en la Depositaria el diez por ciento del tipo de tasación y en papel timbrado de 4,50 pesetas, sirviendo de base para la subasta las condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" y las económicas de esta Junta.

Cabrojo, 4 de noviembre de 1946. El presidente de la Junta vecinal, Eduardo Gómez. 1994

Derechos de inserción: 25 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don Rafael Meana Arias, juez comarcal sustituto y en funciones de primera instancia, por hallarse el titular en uso de licencia por enfermo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia se sigue expediente de dominio respecto de los inmuebles que se describirán, promovido por doña Manuela Samperio Carasa, vecina de Santander, asistida de su esposo, como apoderada de su hermano, don Ramón Samperio Carasa, y se cita a los vendedores o a sus causahabientes para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, si les conviniere, alegando lo que a su derecho convenga y para ser oídos en dicho procedimiento, citación que se hace a los colindantes de dichos inmuebles, que se expresarán, para que en el mismo plazo antes señalado comparezcan, a los mismos efectos, si les conviniere.

Inmuebles de referencia, sitos en término de Escalante

1.ª En la villa de Escalante, de este partido judicial de Santoña, ra-

dican y se hallan situadas las fincas siguientes:

a) Una casa, en la calle de San Juan, sin número de población, que consta de planta baja, piso y desván, de trece metros de frente por quince de fondo, y linda: por Norte, propiedad; Sur o frente, calle; Este o derecha, Manuel Díez, y Oeste o izquierda, regato.

b) En la misma villa, y calle de San Juan, y tras de la casa anterior, un terreno a huerta, de ocho carros de cabida, equivalente a 14 áreas, 32 centiáreas, que linda: Norte, Juan Ortiz; Sur, propiedad, Miguel Cobo, Francisco Venero y Francisca Jado; Este, Juan Ortiz y Carmen González, y Oeste, río Chapao.

c) En el sitio del "Viñedo", o las "Garmas", otro terreno labrado, de siete carros de cabida, equivalentes a 12 áreas, 53 centiáreas, que linda: al Norte, carretera; Sur, Petra Mier; Este, el mar, y Oeste, herederos de José Díez y los de Casimira Rivas.

Vendedores

Los herederos de don Ignacio y don Ramón Haya, residentes en el Estado de La Florida, de los Estados Unidos, de Norteamérica.

Colindantes

Don Manuel Díez, don Juan Ortiz, don Miguel Cobo, don Francisco Venero, doña Francisca Jado, doña Carmen González, doña Petra Mier, herederos de don José Díez y doña Casimira Rivas.

Se citará, como se dice, a los inquilinos, arrendatarios o poseedores de hecho de los inmuebles que ostentan esta condición.

Dado en Santoña a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rafael Meana.—P. H., M. García.

Derechos de inserción: 98,50 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL**Ayuntamiento de SANTANDER**

Doña Nieves Gómez Sáinz solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de dos HP. en Sol, número 9 (entre huertas).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de noviembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1996

Derechos de inserción: 14,75 ptas.

Don Eduardo Pérez del Molino solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 5 HP. y otro de 3 HP. en calle del Monte, número 30.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de noviembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1997

Derechos de inserción: 13,50 ptas.

Esta Alcaldía hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante las horas hábiles de oficina, podrán presentarse instancias solicitando tomar parte en el concurso que ha de celebrarse para la provisión de dos plazas de agentes ejecutivos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas y con derecho a percibir el 20 por 100 de apremio sobre el total de valores que realicen.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Personal de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 4 de noviembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1939

Derechos de inserción: 22 ptas.

Ayuntamiento de PENAGOS

Los documentos cobratorios de las contribuciones al Tesoro de este municipio para el año de 1947 de los conceptos que se expresan, se hallan confeccionados, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones que proceda, en los plazos que se indican:

Los documentos de Rústica y Pecuaria y los de Edificios y solares, durante el plazo de diez días.

Los de la contribución industrial

y Comercio y los de Patente Nacional de Automóviles, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 26 de octubre de 1946.
El alcalde, F. Naveda. 1917

Ayuntamiento de RUILOBA

Durante el plazo de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos al público el Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria y el padrón de Edificios y solares confeccionados para el año de 1947.

Ruiloba, 21 de octubre de 1946.
El alcalde (ilegible). 1898

Ayuntamiento de VEGA DE PAS

Por el plazo de ocho días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes para el año 1947: Matrícula Industrial.

Padrones de Patente Nacional de Automóviles.

Padrón de Rústica y Pecuaria:

Listas cobratorias de Urbana.

Vega de Pas, 30 de octubre de 1946.—El alcalde (ilegible). 1899

Ayuntamiento de CABUERNIGA

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamación, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de Edificios y solares.

Padrón de Rústica y Pecuaria.

Matrícula Industrial y de Comercio.

Patente Nacional de Automóviles y listas cobratorias correspondientes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cabuerniga, 25 de octubre de 1946.
El alcalde, Jesús Lucas. 1900

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el ejercicio de 1947, que, con los plazos, se detallan a continuación:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria, por término de quince días.

Padrones y listas cobratorias de Urbana, por término de ocho días.

Matrícula Industrial y de Comercio, por ocho días.

Patente Nacional de Automóviles, por ocho días.

Santiurde de Toranzo, 28 de octubre de 1946.—El alcalde, A. Ruiz Bustamante. 1906

Ayuntamiento de LAREDO

En sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el día 28 del corriente mes, se acordó por unanimidad llevar a cabo una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España para obtener del mismo la cantidad de 2.612.302,53 pesetas, que se destinarán a llevar a efecto el proyecto de traída y abastecimiento de aguas de esta población y amortización del crédito pendiente con la Caja de Ahorros de Bilbao, siendo las demás características las siguientes: interés del préstamo, el 4,35 por 100; un plazo de amortización de 48 años y anualidad de 130.544,24 pesetas. Se garantiza esta operación con la imposición municipal sobre bebidas, rendimiento de los servicios de mercados y rendimiento del nuevo servicio de aguas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938, en relación con el artículo 545 del Estatuto municipal, a efectos de reclamación por los interesados, durante el plazo de quince días naturales y demás establecidos en los artículos tercero y cuarto del Decreto ya citado.

Laredo, 29 de octubre de 1946.—El alcalde accidental, B. Blanco. 1907

Ayuntamiento de REINOSA

Aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza formada para la exacción de derechos y tasas, consistente en la estampación de un sello municipal en todos los documentos que a instancia de parte se expidan o de que entienda la administración municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Reinosa, 28 de octubre de 1946.
El alcalde, Jesús Díaz. 1910

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría

del Ayuntamiento, y a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, los documentos cobratorios para 1947 siguientes:

Padrón de Edificios y solares, con sus listas cobratorias.

Repartimiento de la contribución Territorial, con sus listas cobratorias.

Reinosa, 24 de octubre de 1946.
El alcalde, Jesús Díaz. 1911

Ayuntamiento de ARGOÑOS

Aprobada por este Ayuntamiento la implantación de la Ordenanza para la exacción del sello municipal obligatorio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Argoños, 28 de octubre de 1946.
El alcalde, Rosendo Rodríguez. 1913

Ayuntamiento de MAZQUERRAS

Por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios confeccionados para el año 1947:

Repartimientos de Rústica y Pecuaria y listas cobratorias de Urbana.

Mazcuerras, 21 de octubre de 1946.
El alcalde, Fernando Noval. 1953

Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de Rústica, Urbana, Industrial y Vehículos de tracción mecánica de este municipio para el próximo ejercicio de 1947, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, a efectos de examen y reclamación.

Marina de Cudeyo, 15 de octubre de 1946.—El alcalde, P. Puente.
1940

Ayuntamiento de SUANCES

Aprobada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de habilitación de crédito formada por la Comisión de Hacienda, por importe de pesetas 56.543, con cargo al superávit de la liquidación del pre-

supuesto del año 1945, a fin de satisfacer obligaciones económicas inaplazables, dentro de la vigencia del actual presupuesto, queda expuesto al público el expediente instruido, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Suances, 6 de noviembre de 1946.
El alcalde, José S. de Buruaga. 1941

Ayuntamiento de VALDEOLEA

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria para el año de 1947, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolea, 4 de noviembre de 1946.
El alcalde, A. López. 1944

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el Repartimiento de la contribución Urbana para el año de 1947, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolea, 4 de noviembre de 1946.
El alcalde, A. López. 1949

Ayuntamiento de CORVERA DE TORANZO

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo ejercicio de 1947:

Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.

Listas cobratorias de la contribución de Urbana.

Padrones y listas cobratorias de Rústica y Pecuaria.

Corvera de Toranzo, 20 de octubre de 1946.—El alcalde, Jesús Ortiz.
1951

Ayuntamiento de REOCIN

Confeccionados los padrones de las contribuciones por Rústica y Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1947, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclama-

ción de los contribuyentes interesados.

Reocin, 30 de octubre de 1946.—El alcalde, Cayetano Ceballos. 1952

Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

La Matrícula Industrial y de Comercio para el año de 1947 se expone al público, por quince días, para reclamaciones.

Puede ser examinada en la Secretaría municipal, durante el plazo de exposición.

San Miguel de Aguayo, 7 de noviembre de 1946.—El alcalde, Serafín Río. 1963

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Solicitada por don Esteban Calderón la instalación de un motor de 2 HP. para su taller de talla, sito en el interior del local señalado con el número 3 de la calle de la Confianza, de esta ciudad, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 7 de noviembre de 1946.—El alcalde, Valentín Sollet.
1969

Derechos de inserción: 14,75 pts.,

Junta vecinal de LAS PILAS

Acordado por la Junta vecinal de este pueblo, en sesión de 30 de octubre de 1946, el arriendo en pública subasta de unas doce hectáreas de terreno del monte propiedad de dicho pueblo, radicante al sitio de Rurparayos, que linda: al Norte, con terreno del pueblo de Liermo; al Este, terreno del pueblo de Omoño; al Sur, con terreno de Omoño y regato, y al Oeste, con regato que separa terreno de Hoz, se hace público por el presente, a fin de que el que se crea perjudicado pueda reclamar en el plazo de cinco días.

En Las Pilas a 31 de octubre de 1946.—El presidente, José Muñoz.
1938

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de las libretas 1.418, plazos; 20.698, y 32.155, del Monte de Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 pts.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER